



REF.: Aprueba Adición N° 1 de la L.P. N° 06/2024 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I - CALAMA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N° 40041675-0. ID 650-9-0124.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

## RESOLUCIÓN N°008

ANTOFAGASTA, 30 DE ABRIL DEL 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba bases reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto N°34/2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modifica el D.S. N°236(V.Y.U.); la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 (V. y U.) de 24 de febrero de 2023, que me designa Director titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) El proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I - CALAMA", proyecto que pertenece a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta.
- b) La Licitación Pública N° 06/2024 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I - CALAMA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N° 40041675-0. ID 650-9-0124.-
- c) La Resolución N° 006, de 03 de abril de 2024 de este Servicio regional que aprobó las bases administrativas y técnicas de la L.P. N° 06/2024 previamente individualizada.
- d) El Oficio N° E478905\_2024, de 23 de abril de 2024, de la Contraloría Regional de Antofagasta, que cursa con alcances el acto administrativo individualizado en el considerando anterior.
- e) La necesidad de modificar las bases administrativas de la L.P N° 06/2024 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I - CALAMA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N° 40041675-0. ID 650-9-0124.- mediante Adición N° 1, con el objeto de subsanar los alcances efectuados por el Órgano Contralor, e igualmente corregir otros aspectos técnicos.

### RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 06/2024 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I - CALAMA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N° 40041675-0. ID 650-9-0124., única y exclusivamente en el siguiente sentido, permaneciendo inalteradas las bases administrativas y técnicas de la licitación, en todo lo que no se corrige:

**ADICION N° 01**  
**(Esta adición consta de 01 pág.)**

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente adición como parte integrante de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública individualizado en la referencia, para todos sus efectos legales.

1. **MODIFÍCASE**, las bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción aprobadas mediante Resolución N°006 de 03 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

**A. MODIFÍCASE** en la cláusula 2.1. De los Consorcios, según corresponda en las bases administrativas, de la siguiente manera:

Donde dice:

**2.1 DE LOS CONSORCIOS.**

Debe decir:

**3.1 DE LOS CONSORCIOS.**

**B. AGREGASE**, en la cláusula 13.8. Etapas y plazos; de las bases administrativas, de la siguiente manera:

Donde dice:

**SERVIU Región de Antofagasta, podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), indicando las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema.**

Debe decir:

**SERVIU Región de Antofagasta, podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), indicando las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema. Este acto, de modificación al texto de las bases deberá aprobarse mediante acto administrativo afecto de forma previa a su notificación en el sistema de información.**

**C. MODIFÍCASE**, en la cláusula 31. Derechos de los contratos; de las bases administrativas, de la siguiente manera:

Donde dice:

**Para dar cumplimiento a la Ley N°19.883, se aceptará el factoring solo de aquellas facturas que se encuentren irrevocablemente aprobadas por el Gobierno Regional de Antofagasta cuando corresponda.**

Debe decir:

**Para dar cumplimiento a la Ley N°19.983, se aceptará el factoring sólo de aquellas facturas que se encuentren irrevocablemente aceptadas.**

**2. TÉNGASE PRESENTE** que las modificaciones a las bases administrativas y técnicas conforme a la **Adición N° 1** señalada en el resuelto 1, de este documento, regirán para la **Licitación Pública N° 06/2024 "CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO RENÉ SCHNEIDER ETAPA I – CALAMA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N° 40041675-0. ID 650-9-O124.-**

**3. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización, Unidad de Licitaciones, quien deberá ingresarlo al

portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal mercado público, en su sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada y aprobada por SERVIU Región de Antofagasta.

**5. LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta el presupuesto

### ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y TÓMESE RAZÓN

  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

  
**V° B° Jurídico**  


  
**V° B° Contraloría Interna**  


**REC/MLM/ JYM/ NMDL /nmdl**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Documento remitido mediante plataforma Ventanilla única.
2. Contraloría Interna (Nadia Rojas Riquelme; [nfrojasr@minvu.cl](mailto:nfrojasr@minvu.cl)).
3. D.D.U. MINVU Santiago
4. MINVU Región de Antofagasta.
5. Departamento Técnico (Marjorie Gahona Tabilo; [mgahona@minvu.cl](mailto:mgahona@minvu.cl)).
6. Departamento Programación (Marta Venegas Herrera; [mvenegash@minvu.cl](mailto:mvenegash@minvu.cl)).
7. Departamento Finanzas.
8. Encargado Ley del Lobby (Alex Veja Araya; [avegaa@minvu.cl](mailto:avegaa@minvu.cl)).
9. Oficina Refrendación (Gonzalo Jopia Valenzuela; [giopia@minvu.cl](mailto:giopia@minvu.cl)).
10. Departamento Jurídico.
11. ALCP (Marcela Leiva Muñoz; [mleiva@minvu.cl](mailto:mleiva@minvu.cl)).
12. Transparencia ULCP (Paola Rodríguez Navarro; [prodriguezr@minvu.cl](mailto:prodriguezr@minvu.cl)).
13. Auditoría. (Marcos Moreno Melendez; [mamoreno@minvu.cl](mailto:mamoreno@minvu.cl)).
14. Oficina de partes. (Emilia Rojas Rojas; [ofpaanto@minvu.cl](mailto:ofpaanto@minvu.cl)).

